



Riohacha D.T.C., 28 de junio de 2022.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: LESLIE AMAYA RAMIREZ
DEMANDADO: MARIA TERESA AMAYA APONTE
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00009-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Procederá este despacho judicial a devolver el Despacho Comisorio de la referencia ya diligenciado.

CONSIDERACIONES

En fecha diecisiete (17) de enero de 2020, fue recibido el despacho comisorio proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA, teniendo por objeto el secuestre del bien inmueble urbano de propiedad de la demandada MARIA TERESA AMAYA APONTE, ubicado en la calle 33ª # 14ª – 15 manzana A, identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-45870.

En virtud de lo anterior, esta judicatura mediante auto adiado 05 de febrero del 2021, avoco conocimiento del despacho comisorio, y subcomisión a la Alcaldía Distrital de Riohacha la diligencia comisionada.

No obstante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA, por intermedio de la secretaria LUCIA M. PLATA PLATA el día seis (06) de julio de 2021 siendo las 3:38p.m. Envío un correo electrónico a esta judicatura, comunicando que al proceso distinguido con la radicación 2018-00094-00, se le decreto terminación por medio de auto fechado veintitrés (23) de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se ordena comunicar a la Alcaldía Distrital de Riohacha, para que no lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano de propiedad de la demandada MARIA TERESA AMAYA APONTE, ubicado en la calle 33ª # 14ª – 15 manzana A, identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-45870.

Así las cosas, el Despacho Comisorio remitido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA será devuelto sin ser diligenciado.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PREIMERO.- DEVUÉLVASE al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA la comisión por él ordenada, NO DILIGENCIADA, por los motivos indicados en la parte considerativa.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESELE a la Alcaldía Distrital de Riohacha, para que tome las correspondientes medidas.

TERCERO: Por secretaria envíese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Yaneth María Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 214cf99130acba67ab24bdaa127155f8e0e424b9749a74b16456678e1ee5ffed

Documento generado en 28/06/2022 08:39:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**